



ACUERDO No. 07. 11

22 NOV 2019

“Por el cual se aprueba el Plan de Acción Institucional de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2020”

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 23 del Acuerdo No.027 25 de abril de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, es función del Consejo Superior Universitario, “Definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la institución”.

Que mediante Acuerdo 049 de agosto 31 de 2012, el Consejo Superior Universitario aprobó el Plan de Desarrollo 2012-2020 como “Herramienta eficaz para la modernización de la Universidad, garantizando a la sociedad el cabal cumplimiento ético y político de sus funciones misionales de cara a las exigencias del mundo actual”.

Que mediante Acuerdo N° 017 de 26 de abril de 2018, el Consejo Superior Universitario aprobó la modificación al Plan de Desarrollo Institucional 2012 -2020.

Que el Plan de Acción Institucional establece los pilares, líneas, proyectos, acciones, responsables, indicadores y metas a cumplir en la vigencia y en armonía con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2020 y fue construido mediante un proceso en el cual participaron las unidades académicas y administrativas agrupadas por secciones.

Que el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, según consta en Acta N° 015 de 06 de noviembre de 2019, avaló el Plan de Acción Institucional de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Acción Institucional de la Universidad de Pamplona para la vigencia 2020, el cual, en documento anexo, hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTÍZ**  
Presidente

**NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL**  
Secretario

Proyectó:  
  
Edwin Omar Jaimes Rico  
Director Oficina de Planeación

Revisó:  
  
José Vicente Carvajal Sandoval  
Director oficina de Jurídica

Asesoró:  
  
Orlando Rodríguez Gómez  
Asesor Jurídico Externo